

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL
Expediente: CDHEC/2/2022/084/Q
Asunto: Conclusión por conciliación.

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 15 de enero de 2025. -----

Visto el expediente CDHEC/2/2022/084/Q, iniciado con motivo de la queja interpuesta por el C. _____ de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en agravio del C.

consistentes en **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad Ejercicio Indebido de la Función Pública y Violaciones al Derecho a la Propiedad y a la Posesión en su modalidad de Robo**, que se atribuyen a **Elementos de la Policía Municipal de Torreón, Coahuila**; del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

Descripción de los hechos.

"... Por medio del presente escrito y con fundamento legal en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 7 de la Constitución Política Libre y Soberano de Coahuila y el artículo 92 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del estado de Coahuila de Zaragoza vengo a presentar formal queja contra la Policía Municipal de Torreón, Coahuila, por los siguientes hechos:

1. El día 24 de enero de 2022, _____ de nacionalidad hondureña iba caminando sobre la calle _____ cuando cinco policías municipales se bajaron de la patrulla y se dirigieron a Ostín, lo agredieron físicamente golpeándolo en la cabeza y enseguida le preguntaron ¿eres el flaco que andaba vendiendo droga? a lo cual _____ les respondió "no soy yo". Lo comenzaron a revisar físicamente, le cuestionaron sobre su nacionalidad y le sacaron \$450 pesos (Cuatrocientas cincuenta pesos 00/100 M.N) y le contestaron ¿para qué quieres dinero? él les dijo "es para mí pasaje, ya no quiero seguir en el tren", le pidieron que se volteara, le inquirieron si "conocía al chiqui" y otros nombres que no recuerda y a quienes dijo no conocer, seguido de esto lo dejaron irse, pero no le regresaron el dinero.
2. Se desconocen los nombres de los policías agresores, pero de acuerdo con la

descripción proporcionada por el migrante que fue agredido se tienen las siguientes características sobre los hechos ocurridos.

- 5 policías municipales, encapuchados, con uniforme de la policía municipal
- 1 carro con el logo de la policía municipal
- 1 patrulla municipal camioneta tipo pick up
- 1 camioneta negra pick up sin ningún logotipo

Conforme a lo anterior se consideran violentados los siguientes derechos humanos y garantías de las agredidas, con independencia de aquellos que este organismo identifique a partir del análisis de la queja y las investigaciones correspondientes

- A. Libertad de tránsito
- B. Libertad y seguridad jurídica
- C. Libertad y seguridad personal

Por lo anterior solicito la intervención de esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos a fin de dar la atención a mi escrito de queja...”

Evidencias.

- 1.- Acta circunstanciada de recepción de queja por remisión de la Primer Visitaduría Regional de fecha 01 de marzo de 2022.
- 2.- Acuerdo de admisión y calificación de queja de fecha 04 de marzo de 2022.
- 3.- Oficio número SV-608/2022 de fecha 04 de marzo de 2022, en el cual se solicita un informe pormenorizado a la autoridad presuntamente responsable.
- 4.- Oficio número SV-609/202 de fecha 04 de marzo de 2022, en el cual se informa la admisión de la queja.
- 5.- Oficio número _____ 2 de fecha 16 de marzo de 2022, signado por el Mtro. _____, Director General de Seguridad Pública Municipal.
- 6.- Acta circunstanciada de notificación vía correo electrónico de fecha 18 de mayo de 2022.
- 7.- Acta circunstanciada de llamada telefónica a la parte quejosa de fecha 07 de julio del 2022, en la cual se hacer recordatorio y se solicita dar vista, y requerimiento de medios probatorios al quejoso.
- 8.- Acta circunstanciada de notificación vía correo electrónico de vista y ofrecimiento de medios probatorios, de fecha 06 de julio de 2022.

9.- Escrito de fecha 17 de diciembre del 2024, en el cual la parte quejosa y la autoridad presuntamente responsable de mutuo acuerdo proponen una conciliación.

Motivación y fundamentación.

1.- Escrito de fecha 17 de diciembre del 2024, en el cual la parte quejosa y la autoridad presuntamente responsable de mutuo acuerdo proponen una conciliación.

"ASUNTO: el que se indica

Torreón, Coahuila a 17 de diciembre de 2024

LIC.

SEGUNDA VISITADORA REGIONAL DE LA COOMISION DE DERECHOS
HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA.

PRESENTE.

Por medio del presente ocurso reciba un cordial saludo, así mismo me permito informar a usted que desde el año 2023, los que suscriben mantienen mesas de trabajo en las cuales se han logrado llegar a distintos acuerdos y trabajar de manera coordinada en pro de las personas que se encuentran en situación de movilidad y que transitan por el territorio de Torreón, en ese en fecha 28 de noviembre del presente año, celebramos en las instalaciones de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila con sede en la ciudad de Torreón Coahuila una reunión de manera conjunta con la CDHEC a efecto de proponer puntos conciliatorios respecto a las quejas que se encuentran abiertas o en trámite ante este organismo estatal de derechos humanos y en las cuales la Dirección de Seguridad pública Municipal del R. Ayuntamiento de Torreón y el Centro de Día para Migrantes forman parte, en esta reunión estuvieron presentes representantes del organismo estatal a que usted representa, representantes de la UNIDAD MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, de la DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREON y representantes del CENTRO DE DIA PARA MIGRANTES

"Es por lo anterior y con fundamento en lo establecido por los artículos 118 al 123 de la Ley de la Comisión de la Ley de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza nos permitimos realizar de manera formal, la presente solicitud para concluir las quejas por la vía de la conciliación de los expedientes registrado bajo los números:

Para lo cual nos permitimos señalar los acuerdos bajo los cuales habrá de celebrarse el convenio de conciliación misma que fueron acordados por las partes:
PRIMERO. - La Dirección de Seguridad Pública del R. Ayuntamiento de Torreón, en manera conjunta con diversas autoridades municipales, se compromete a seguir otorgando cursos de capacitación, profesionalización y de ética dirigidos a

los elementos de la policía municipal de Torreón, con la finalidad de que los elementos realicen sus actuaciones con pleno respeto a los Derechos Humanos de las personas en situación de movilidad que transitan por la ciudad de Torreón Coahuila, de acuerdo a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Tratados Internacionales.

SEGUNDO. - Las partes acuerdan dar continuidad a la campaña de concientización y sensibilización, ya ejecutada en fechas anteriores, para lo cual habrá de imprimirse los dípticos creados para su difusión.

TERCERO. - Las partes acuerdan seguir trabajando de manera coordinada en pro de las personas en situación de movilidad y continuar con la línea de comunicación entre ellos con el fin dar una solución de manera inmediata cuando sea posible a asuntos donde se vean involucrados migrantes.

CUARTO. - La Dirección de Seguridad Pública del R. Ayuntamiento de Torreón, como garantía de no repetición se compromete a realizar sus actuaciones con pleno respeto a los Derechos Humanos de las personas en situación de movilidad que transitan por la ciudad de Torreón Coahuila.

QUINTO. - La Dirección de Seguridad Pública del R. Ayuntamiento de Torreón, se compromete a realizar las investigaciones internas e iniciar en su caso los procedimientos administrativos en contra de quienes resulten responsables de los hechos señalados en las quejas y una vez sustanciado el procedimiento imponer las sanciones que en derecho corresponda, para lo cual informara en su momento a la CDHEC el resultado de dicho procedimiento..."

Es por lo anterior, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza una vez que ha llegado el término para resolver el asunto sometido a su conocimiento, determina concluir el expediente de la queja por medio de conciliación, ya que la parte quejosa y la autoridad presuntamente responsable celebraron un convenio de conciliación en fecha 28 de noviembre del 2024, el cual las partes acordaron a seguir otorgando cursos de capacitación, profesionalización y de ética dirigidos a los elementos de la Policía Municipal de Torreón con la finalidad de que los elementos realicen sus actuaciones con pleno respeto a los Derechos Humanos de las personas en situación de movilidad que transitan por la ciudad de Torreón Coahuila y dar continuidad a la campaña de concientización y sensibilización, es así que este organismo público autónomo;

Acuerda:

Único: Concluir la queja presentada el 17 de febrero de 2022 por el C. _____ de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en agravio del C. **Ostin Hernández Garnica** consistentes en **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad Ejercicio Indebido de la Función Pública y Violaciones al Derecho a la Propiedad y a la Posesión en su modalidad de Robo**, que se atribuyen a **Elementos de la**

Policía Municipal de Torreón, Coahuila. Por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120, 121 y 122 de la Ley; artículos 89, 90, 91 y 94 fracción VIII del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Túrnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, y notifíquese a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma la Licenciada Aurora Máyela Galindo Escandón Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. ---

U

44

ASUNTO: el que se indica

Torreón, Coahuila a 17 de diciembre de 2024

LIC.

SEGUNDA VISITADORA REGIONAL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA
PRESENTE:

Por medio del presente ocurso reciba un cordial saludo, así mismo me permito informar a usted que desde el año 2023, los que suscriben mantienen mesas de trabajo en las cuales se han logrado llegar a distintos acuerdos y trabajar de manera coordinada en pro de las personas que se encuentran en situación de movilidad y que transitan por el territorio de Torreón, en ese en fecha **28 de noviembre del presente año**, celebramos en las instalaciones de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila con sede en la ciudad de Torreón Coahuila una reunión de manera conjunta con la CDHEC a efecto de proponer puntos conciliatorios respecto a las quejas que se encuentran abiertas o en trámite ante este organismo estatal de derechos humanos y en las cuales la Dirección de Seguridad pública Municipal del R. Ayuntamiento de Torreón y el Centro de Dia para Migrantes forman parte, en esta reunión estuvieron presentes representantes del organismo estatal a que usted representa, representantes de la **UNIDAD MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREON**, de la **DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREON** y representantes del

Es por lo anterior y con fundamento en lo establecido por los artículos 118 al 123 de la Ley de la Comisión de la Ley de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza nos permitimos realizar de manera formal, la presente **solicitud para concluir las quejas por la vía de la conciliación** de los expedientes registrado bajo los números:

1	CHEC/2/2022/058 *
2	CHEC/2/2022/084 *
3	CHEC/2/2022/498 *
4	CHEC/2/2022/170 *

45

5	CHEC/2/2022/273
6	CHEC/2/2023/091
7	CHEC/2/2023/186
8	CHEC/2/2023/296
9	CHEC/2/2024/182

Para lo cual nos permitimos señalar los acuerdos bajo los cuales habrá de celebrarse el convenio de conciliación mismos que fueron acordados por las partes:

PRIMERO. – La Dirección de Seguridad Pública del R. Ayuntamiento de Torreón, en manera conjunta con diversas autoridades municipales, se compromete a seguir otorgando cursos de capacitación, profesionalización y de ética dirigidos a los elementos de la policía municipal de Torreón, con la finalidad de que los elementos realicen sus actuaciones con pleno respeto a los Derechos Humanos de las personas en situación de movilidad que transitan por la ciudad de Torreón Coahuila, de acuerdo a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Tratados Internacionales.

SEGUNDO. – Las partes acuerdan dar continuidad a la campaña de concientización y sensibilización, ya ejecutada en fechas anteriores, para lo cual habrá de imprimirse los dípticos creados para su difusión.

TERCERO. - Las partes acuerdan seguir trabajando de manera coordinada en pro de las personas en situación de movilidad y continuar con la línea de comunicación entre ellos con el fin dar una solución de manera inmediata cuando sea posible a asuntos donde se vean involucrados migrantes.

CUARTO. - La Dirección de Seguridad Pública del R. Ayuntamiento de Torreón, como garantía de no repetición se compromete a realizar sus actuaciones con pleno respeto a los Derechos Humanos de las personas en situación de movilidad que transitan por la ciudad de Torreón Coahuila.

QUINTO. - La Dirección de Seguridad Pública del R. Ayuntamiento de Torreón, se compromete a realizar las investigaciones internas e iniciar en su caso los procedimientos administrativos en contra de quienes resulten responsables de los hechos señalados en las quejas y una vez sustanciado el procedimiento imponer las sanciones que en derecho corresponda, para lo cual informara en su momento a la CDHEC el resultado de dicho procedimiento.

46

Por lo anteriormente expuesto a usted solicito a este órgano constitucional:

UNICO. - Se resuelva conforme a derecho

C.

**Coordinadora Operativa del Centro de Dia para Migrantes
"Jesus Torres"**